COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA FAMETAL S.A., CONFORME AL LLAMADO "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS" – ID Nº 252.407, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RES. CNV Nº 22 I / 13
Acta de Directorio Nº 019 / 13

Asunción, 19 de marzo de 2013

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", el Decreto Nº 10.480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.848/13", la Resolución CNV Nº 8 I/13 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio de la CNV para el ejercicio fiscal 2013", la Resolución CNV Nº 20 I/13 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2013", la Nota CNV/ADM Nº 88/2013, la Nota CNV/ADM Nº 101/2013, el Acta Nº 05/2013, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 133/2013, el Acta Nº 06/2013, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM 165/2013, el Acta Nº 07/2013 y el Informe Nº 05/2013 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 12 de febrero del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 88/2013, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Provisión y colocación de mamparas" - PAC Nº 252.407, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 101/2013, convocó a las empresas Fametal S.A., Metal Mad S.A., Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., Confortec S.R.L., Movicor S.A.C.I. y Class Arquitectura y Equipamiento Integral, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 21 de febrero del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Fametal S.A. y Meis S.R.L., según consta en el Acta Nº 05/2013.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 27 de febrero de 2013 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 133/2013.----------

Que, en fecha 27 de febrero se emitió la Adenda Nº 2 modificando los Anexos 1, 2 y 3 del Llamado. Por este motivo en dicha fecha no fueron abiertos los sobres de ofertas y fueron devueltos a los representantes salvo el sobre presentado por Meis S.R.L., según consta en el Acta Nº 06/2013 y fijándose como fecha de apertura de sobres el día 5 de marzo de 2013.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA FAMETAL S.A., CONFORME AL LLAMADO "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS" – ID Nº 252.407, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RES. CNV N° 22 I / 13
Acta de Directorio Nº 019 / 13

Asunción, 19 de marzo de 2013

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se recibieron los sobres de las empresas Oura S.R.L. y Fametal S.A. realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 07/2013.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 05/2013 del Comité de Evaluación, se solicitó a Oura S.R.L. la presentación del Formulario de IVA correspondiente al último periodo vencido, presentando esta empresa lo solicitado fuera del plazo concedido. Al respecto, el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*. Además, se constató que la fecha de presentación que figura en el Formulario presentado es 7 de marzo de 2013, lo que indica que al momento de la presentación de la oferta realizada en fecha 5 de marzo de 2013, esta empresa se encontraba en mora con el Fisco. Al respecto, el art. 40º de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*. Por los motivos expuestos la oferta de Oura S.R.L. fue descalificada del proceso de contratación.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación"*.---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 05/2013 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar en el proceso de Contratación Directa "Provisión y colocación de mamparas" – ID Nº 252.407, a la empresa Fametal S.A.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la adquisición de lo solicitado en el Llamado.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Fametal S.A., en el Llamado "Provisión y colocación de mamparas" – ID Nº 252.407, por un monto total de Gs. 14.786.000 (guaraníes catorce millones setecientos ochenta y seis mil) IVA incluido, para la provisión y colocación de 75 m^2 de mamparas de duratex y 7 puertas batientes de duratex, según lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA FAMETAL S.A., CONFORME AL LLAMADO "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS" – ID Nº 252.407, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RES. CNV N° 22 I / 13
Acta de Directorio Nº 019 / 13

Asunción, 19 de marzo de 2013

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora
PEDRO ARAUJO, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General